

RESOLUCIÓN No.1335
(27-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE LOS CABILDOS EPERARA SIAPIDARA Y AMBIKÁ PIJAO, ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C. (DECRETO 612 DEL 2015), se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de octubre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1282 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE LOS CABILDOS EPERARA SIAPIDARA Y AMBIKÁ PIJAO, ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C. (DECRETO 612 DEL 2015)**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias, las condiciones de participación en la **INVITACIÓN PÚBLICA SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE LOS CABILDOS EPERARA SIAPIDARA Y AMBIKÁ PIJAO, ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C. (DECRETO 612 DEL 2015)**, recibiendo dos (02) postulaciones.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Viabilidad presupuestal.	20
Coherencia y profundidad de la propuesta en relación a la cultura propia, la primera infancia y la metodología de las sesiones.	40
Experiencia y trayectoria cultural y comunitaria del artista sabedor o sabedora.	40
Total	100

Que el 24 de octubre de 2022 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE LOS CABILDOS EPERARA SIAPIDARA Y AMBIKÁ PIJAO, ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN**

RESOLUCIÓN No.1335
(27-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE LOS CABILDOS EPERARA SIAPIDARA Y AMBIKÁ PIJAO, ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C. (DECRETO 612 DEL 2015), se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C. (DECRETO 612 DEL 2015), el cual está conformado por Natsumi Giselle Soto Kondo, Azucena Torres Ballesteros y María Teresa Jaime Aulí.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión el comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la **INVITACIÓN PÚBLICA SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE LOS CABILDOS EPERARA SIAPIDARA Y AMBIKÁ PIJAO, ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C. (DECRETO 612 DEL 2015)**, el referido recomienda otorgar el reconocimiento como se indica a continuación:

CATEGORÍA 1: PUEBLO EPERARA SIAPIDARA							
CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚM. DE DOCUMENTO	RESULTADO	PUNTAJE	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6584	PERSONA NATURAL	N/A	ELBER ANTONIO ISMARE DURA	C.C. 1.144.166.343	SELECCIONADA	84	\$ 8,760,000
CATEGORÍA 2: PUEBLO AMBIKÁ PIJAO							
CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚM. DE DOCUMENTO	RESULTADO	PUNTAJE	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6623	PERSONA JURÍDICA	COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO	LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE	N.IT. 830095820-1	SELECCIONADA	86	\$ 8,760,000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento económico a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	4093
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE LOS CABILDOS EPERARA SIAPIDARA Y AMBIKÁ PIJAO, ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C.(DECRETO 612 DEL 2015)
Valor	\$17.520.000
Rubro	O2301160112000007617

RESOLUCIÓN No.1335
(27-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE LOS CABILDOS EPERARA SIAPIDARA Y AMBIKÁ PIJAO, ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C. (DECRETO 612 DEL 2015), se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Descripción del Rubro	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	OCTUBRE 06 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones del ganador señalando que deberá constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento monetario, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE LOS CABILDOS EPERARA SIAPIDARA Y AMBIKÁ PIJAO, ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C. (DECRETO 612 DEL 2015)**, suscrita el 24 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE LOS CABILDOS EPERARA SIAPIDARA Y AMBIKÁ PIJAO, ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C. (DECRETO 612 DEL 2015)**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento económico, como se indica a continuación:

CATEGORÍA 1: PUEBLO EPERARA SIDIAPARA							
CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚM. DE DOCUMENTO	RESULTADO	PUNTAJE	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6584	PERSONA NATURAL	N/A	ELBER ANTONIO ISMARE DURA	C.C. 1.144.166.343	SELECCIONADA	84	\$ 8,760,000

RESOLUCIÓN No.1335
(27-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE LOS CABILDOS EPERARA SIAPIDARA Y AMBIKÁ PIJAO, ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C. (DECRETO 612 DEL 2015), se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

CATEGORÍA 2: PUEBLO AMBIKÁ PIJAO							
CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚM. DE DOCUMENTO	RESULTADO	PUNTAJE	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6623	PERSONA JURÍDICA	COMUNIDAD INDIGENA AMBIKÁ PIJAO	LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE	N.I.T. 830095820-1	SELECCIONADA	86	\$ 8,760,000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en Acta de Recomendación de Ganadores, no se cuenta con suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los postulados seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los reconocimientos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso del 85% del reconocimiento económico, posterior a la entrega de los documentos solicitados en el punto 2 de los Compromisos de los seleccionados.
- Un segundo desembolso del 15% del reconocimiento económico, contra entrega de los documentos mencionados en los puntos 5 y 6 de los Compromisos de los seleccionados.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los compromisos establecidos en la invitación pública, y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la invitación pública o incumple los compromisos estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre

RESOLUCIÓN No.1335
(27-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA DE LOS CABILDOS EPERARA SIAPIDARA Y AMBIKÁ PIJAO, ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C. (DECRETO 612 DEL 2015), se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento monetario.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 9 de diciembre de 2022, acorde con las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los postulados seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día. 27-OCTUBRE-2022



LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Convocatorias